

ACUERDO No. 073

29 de noviembre de 2011

Por el cual se modifica el Calendario Académico para el segundo período del año 2011, de los Programas de Pregrado Presencial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que se ha avanzado de manera efectiva en la atención nacional y regional, a las solicitudes del Movimiento Estudiantil en el sentido de los compromisos adquiridos durante extensas jornadas de diálogo y concertación, así como en el retiro definitivo del proyecto de reforma a la Ley 30 de 1992, materializado en la mañana del día 16 de noviembre en la Cámara de Representantes.
2. Que el proceso de diálogo y concertación ha sido suficientemente amplio y ha permitido que se expongan todas las problemáticas e inquietudes del Movimiento Estudiantil lo que ha conllevado a reflexiones de gran importancia sobre el futuro de la Universidad de Pamplona y en general de la Universidad en Colombia, otorgándose todas las garantías para el desarrollo de las actividades propuestas por la comunidad académica para tal fin.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional ha hecho un llamado a los Rectores, a los Consejos Superiores y Académicos de las universidades, para que en ejercicio de la autonomía universitaria definan prontamente, los mecanismos para garantizar la continuación del semestre académico.
4. Que es función del Consejo Académico aprobar el calendario de actividades académicas de la Universidad.
5. Que en sesión extraordinaria del Consejo Académico, el día 29 de noviembre de los corrientes, teniendo en cuenta razones financieras, académicas, políticas y sociales acordó de manera unánime ratificar la continuación de las clases y negar cualquier posibilidad de suspensión del semestre.
6. Que el Acuerdo 186 del 2 de diciembre de 2005, Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado, establece en el Artículo 58: *Disposiciones Temporales: Deléguese al Consejo Académico para que de forma temporal reglamente procedimientos académicos, que ameriten atención inmediata y*

que cuenten con el respectivo estudio y aprobación de los órganos competentes. Si se considera que esta normatividad temporal debe afectar de forma permanente el presente Reglamento, se propondrá al Consejo Superior para su modificación.

7. Que en aras de garantizar la continuación del período académico se hace necesario modificar el calendario académico del segundo período académico de 2011.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Calendario Académico para el Segundo Período Académico del año 2011, de los programas de pregrado presencial que se ofrecen en Pamplona, Cúcuta y Villa de Rosario, así:

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2011 (16 de agosto al 15 de septiembre de 2011, 22 de noviembre al 16 de diciembre de 2011 y 11 de enero al 25 de febrero de 2012)

Período de Clases	
Iniciación de clases	16 de agosto de 2011
Desarrollo actividades académicas	16 de agosto al 15 de septiembre de 2011
Suspensión de actividades académicas	16 de septiembre al 19 de noviembre de 2011
Reinicio de actividades académicas	21 de noviembre de 2011
Desarrollo actividades académicas	21 de noviembre al 16 de diciembre de 2011
Vacaciones personal docente, estudiantes y administrativos	19 de diciembre de 2011 al 6 de enero de 2012, inclusive
Desarrollo actividades académicas	11 de enero al 25 de febrero de 2012
Exámenes Segundo Corte	23 al 28 de enero de 2012
Exámenes tercer corte	20 al 25 de febrero de 2012
Ingreso de calificaciones primer, segundo y tercer corte.	27 de febrero al 2 de marzo de 2012
Terminación de clases	25 de febrero de 2012
Participación comunidad estudiantil en actividades nacionales universitarias.	20 y 26 de octubre, 3 y 10 de noviembre de 2011.
Habilitaciones	
Pago y verificación para habilitaciones	5 y 6 de marzo de 2012
Exámenes de Habilitación (Presentación de copia del pago realizado)	6 de marzo de 2012
Registro de calificaciones en el sistema por los docentes de las habilitaciones	7 de marzo de 2012
Cancelaciones	

Cancelación de asignaturas en línea por los estudiantes	27 de febrero al 2 de marzo de 2012
Recepción de solicitudes de cancelación de matrícula académica por la Oficina de Admisiones, Registro y Control	Hasta el 2 de marzo de 2012
Evaluación Docente	
Evaluación Docente en línea	13 al 17 de febrero de 2012
Validaciones	
Inscripciones en línea para validaciones	5 al 9 de septiembre de 2011
Publicación en la Web de los estudiantes que pueden validar	13 de septiembre de 2011
Pago y verificación para validaciones	14 al 16 de septiembre de 2011
Asignación de jurados para las validaciones, por los Directores de Departamento	22 de noviembre de 2011
Exámenes de validación	15 y 16 de diciembre de 2011

PARÁGRAFO PRIMERO. El Primer Corte se desarrollará hasta la última semana de 2011, previa concertación entre estudiantes y docentes. Se adoptará un plan especial de apoyo para aquellos estudiantes que no tuvieron la posibilidad de retornar a la Universidad a partir del 21 de noviembre y hasta el 16 de diciembre de 2011. Por tal apoyo se entiende un acompañamiento por parte de los profesores para que, en caso de ser necesario, puedan ponerse al día en los temas y presenten las evaluaciones correspondientes a este corte, las cuales se concertarán con los docentes, en las dos primeras semanas de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No se tendrán en cuenta las fallas generadas a partir del reingreso a clases y hasta la presentación de los primeros parciales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Existirá excepción para los estudiantes que se encuentran adelantando prácticas, pasantías y trabajos de grado, para los cuales los Consejos de Facultad determinarán el proceso a seguir y cumplimiento de las actividades académicas, según la naturaleza de las mismas, siempre que no superen los plazos previstos en el presente calendario.

ARTÍCULO TERCERO. Se permitirá la cancelación de hasta tres (3) materias por esta única oportunidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESPERANZA PAREDES HERNÁNDEZ
Rectora

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria